



RESOLUCION R-Nº 0880-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 JUN 2022

Expte. Nº 17.554/22

VISTO estas actuaciones y la solicitud efectuada por el Lic. Rubén Emilio CORREA, Secretario de Extensión Universitaria de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación del Prof. Sergio Antonio QUINTANA VILLACORTA, como Coordinador del Centro de Extensión y Articulación de PROGRAMAS Y PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, con retribución equivalente a Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, para lo cual adjunta curriculum vitae del mencionado profesional y el detalle de las misiones y funciones a desempeñar.

QUE el Lic. CORREA fundamenta su pedido en que los Centros de Extensión se propusieron como un espacio de interacción pedagógico-científico-cultural entre la Universidad y las comunidades e instituciones, mediante acciones de extensión y cooperación.

QUE en tal sentido este Rectorado, a través de su Secretaría de Extensión, considera necesario retomar esta política y darle un nuevo impulso para lograr la integración de la Universidad con la comunidad en los espacios sociales donde ha desplegado su oferta académica durante los últimos años.

QUE para lograr la implementación de esta política, es necesario crear en el ámbito de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, la "Coordinación de los Centros de Extensión Universitaria y Articulación de Programas y Proyectos" que permita la efectiva articulación de los intereses de la sociedad en la que está inserta esta Universidad y materializar acciones concretas que satisfagan las demandas de la población.

QUE se cuenta con el informe de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL respecto de la disponibilidad de cargos.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DE RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Prof. Sergio Antonio QUINTANA VILLACORTA, DNI Nº 27.132.079, como Coordinador del CENTRO DE EXTENSIÓN Y ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, con retribución equivalente a Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, a partir del 1º de julio de 2022 y hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes misiones y funciones encomendadas al Prof. Sergio Antonio QUINTANA VILLACORTA como Coordinador del CENTRO DE EXTENSIÓN Y ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA:



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

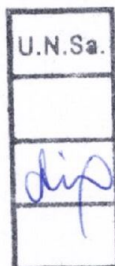
Expte. Nº 17.554/22

MISIONES y FUNCIONES:

- Coordinar con la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA la apertura de los Centros de Extensión en la Ciudad de Salta y en las localidades donde se ubican las sedes y extensiones áulicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- Promover la firma de convenios con organismos provinciales, municipales, asociaciones intermedias para la apertura y puesta en funcionamiento de los Centros de Extensión.
- Impulsar políticas de articulación y cooperación entre la Universidad y los grupos y/o redes sociales institucionales que bregan por el mejoramiento de la vida social.
- Coordinar el trabajo de los extensionistas designados por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA para impulsar el desarrollo de los mencionados Centros.
- Asesorar y cooperar con la Dirección de Programas y Proyectos de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA en la formulación y ejecución de los proyectos de extensión con participación estudiantil en el marco de los Centros de Extensión desplegados en la Ciudad de Salta, en las sedes y extensiones áulicas de la Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la designación dispuesta en el artículo 1º se imputará a la partida presupuestaria vacante de la planta docente de Rectorado.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0880-2022